UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 077 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 25 ENE. 2013

Visto el expediente administrativo sobre prórroga de contrato de docente de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, el 31 de julio de 2012 ha concluido el contrato de la Lic. Yuli Solis Lizarbe en el cargo de Jefe de Prácticas a Tiempo Completo, para el Área Académica de Educación Primaria de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, con cargo a la plaza de Noemí Barrios Asto – Zebedeo Sauñe Lagos, bajo el regimen laboral de la Ley Universitaria, según lo dispuesto por la Resolución del Consejo Universitario Nº 402-2012-UNSCH-CU, de fecha 11 de julio de 2012;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 642-2012-UNSCH-CU, de fecha 10 de setiembre de 2012, se resuelve nombrar al Lic. Alejandro Máximo Huamán De la Cruz, con efectividad, a partir del 22 de agosto de 2012, como Jefe de Prácticas a Tiempo Completo, en el Area Académica de Educación Primaria de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que, con Memorando Nº 244-2012-UNSCH-FCE-PAGPA/D, el Director de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala solicita la prórroga de contrato de la Lic. Yuli Solis Lizarbe, por cuanto el Lic. Alejandro Máximo Huamán De la Cruz se ha incorporado a sus labores, a partir del 10 de setiembre de 2012;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante al año escolar 2012, es necesario prorrogar el contrato de la referida profesional como docente de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala, por el periodo señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco de la Ley Universitaria Nº 23733;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el articulo 32°, inciso h) de la Ley Universitaria N° 23733, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el articulo 8º, numeral 8.1, literal f) de la Ley Nº 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, el articulo 127°, inciso j) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 08 de enero de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 077 -2013-UNSCH-CU

Artículo 1°.- PRORROGAR, en vía de regularización, el contrato de la Lic. YULI SOLIS LIZARBE, como Jefe de Prácticas a Tiempo Completo, para el Área Académica de Educación Primaria de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con cargo a la plaza de Noemí Barrios Asto – Zebedeo Saúñe Lagos, a partir del 01 de agosto al 07 de setiembre de 2012, sujeta al régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 23733.

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2013, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000157 5.001353 22 048 0109 Educación superior Universitaria

PRODUCTO/ACCIÓN: 3.000157 5.001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

META: 00012 00001 70136 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.5.1.2 Personal Contratado

Artículo 3º.- DISPONER a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones efectúe el descuento al Lic. Alejandro Máximo Huamán De la Cruz por el cobro indebido de remuneraciones, a partir del 22 de agosto al 09 de setiembre de 2012 (Memorando N° 242-2012-UNSCH-FCE-PAGPA/D).

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración a favor de la referida profesional, dispuestas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mgt. ALODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/gods